

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
DEL CANTÓN CUECA  
PROV. DE AZUAY

**ESCRITURA NRO.**

**ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**ELSA ELENA Y SEGUNDO EDISON ORTIZ VERDUGO**

**A FAVOR DE:**

**JULIO ERNESTO GUICHAY LLIVISACA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

di. cop.

\*\*\*\*\* mf \*\*\*\*\*

**fact. Nro.**

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON, Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Por una parte, la Sra. Elsa Elena Ortiz Verdugo soltera y los cónyuges Segundo Edison Ortiz Verdugo , Flor María Andrade Illescas, a quienes se les denominará cedentes o vendedores; y el señor Julio Ernesto Guichay LLivisaca

casado, a quien se le llamará cessionario o comprador; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho, a quien por presentar su cédula de identidad de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública en la que conste una transferencia de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **OTORGANTES:** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: Por una parte, la Sra. Elsa Elena Ortiz Verdugo y Sr. Segundo Edison Ortiz Verdugo, soltera y casado y por lo tanto con su respectiva cónyuge a quienes se les denominará cedentes o vendedores; y el señor Julio Ernesto Guichay LLivisaca casado, a quien se le llamará cessionario o comprador; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, mayores de edad, personas de su derecho. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La compañía UNIORTTRANS COMPAÑÍA LIMITADA, se constituye en Cuenca mediante escritura pública autorizada por el notario tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado Polo el diez y ocho de julio del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el quince de

*Dr. Eduardo Palacios Muñoz*  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO  
QUITO-ECUADOR

agosto del mismo año, bajo el número doscientos setenta. El capital social actual de la compañía es el de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. **SEGUNDA:**

**RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL.**- La junta general de la mencionada COMPAÑIA reunida en su local social, el día veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar a los cedentes para que puedan transferir tres participaciones a favor del cesionario **TERCERA: TRANSFERENCIA**

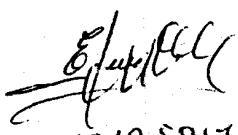
**DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, y basados en la autorización de la Junta General en referencia, los cedentes Sra. Elsa Elena Ortiz Verdugo y Sr. Segundo Edison Ortiz Verdugo, con su respectiva cónyuge, tienen a bien libre y voluntariamente, transferir tres participaciones a favor del comprador, a razón de dos participaciones por parte de la Sra. Elsa Elena Ortiz Verdugo, y una participación por parte del Sr. Edison Ortiz Verdugo, sin reserva de ninguna clase; se acota que en esta transferencia se incluyen todos los derechos provenientes de la tenencia de dichas participaciones, especialmente la calidad de socio de UNIORTTRANS COMPAÑIA

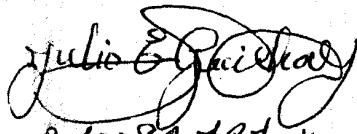
**LIMITADA.** CUARTA: PRECIO DE LA VENTA.- El precio pactado para esta cesión es el de TRES DOLARES de los Estados Unidos de América, dinero que los cedentes declaran haberlo recibido al contado de manos del comprador, a prorrata, en cuya virtud efectúan la transferencia y facultan al cessionario para que requiera la legalización de este instrumento. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan la transferencia otorgada a su favor por ser lícita, legal y conveniente a sus intereses. Por lo expuesto, los cedentes en lo posterior nada tienen que reclamar al cessionario por este concepto, puesto que en esta transferencia se incluyen los derechos y obligaciones derivadas de la compra de las participaciones que se transfieren.

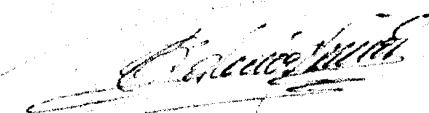
**SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura es de tres dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la total validez de este instrumento público. **ATENTAMENTE, DOCTORA XIMENA PALACIOS ABAD, ABOGADA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
010125917-11  
  
Eduardo Palacios Muñoz  
030069289. Q

  
010082721-4  
  
030094950-0

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANÍA UNIORTRANS COMPAÑIA LIMITADA

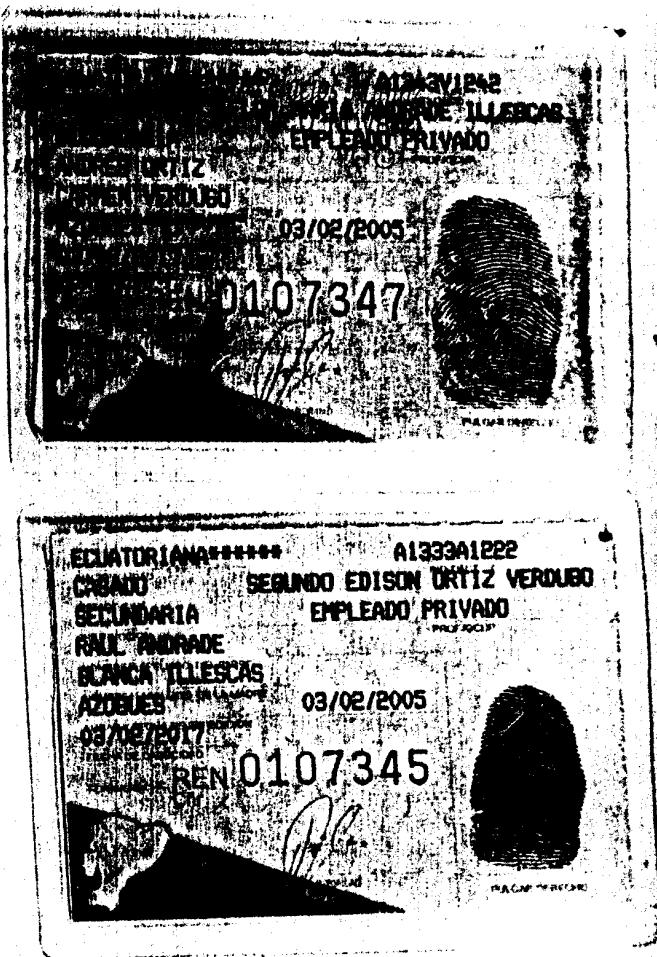
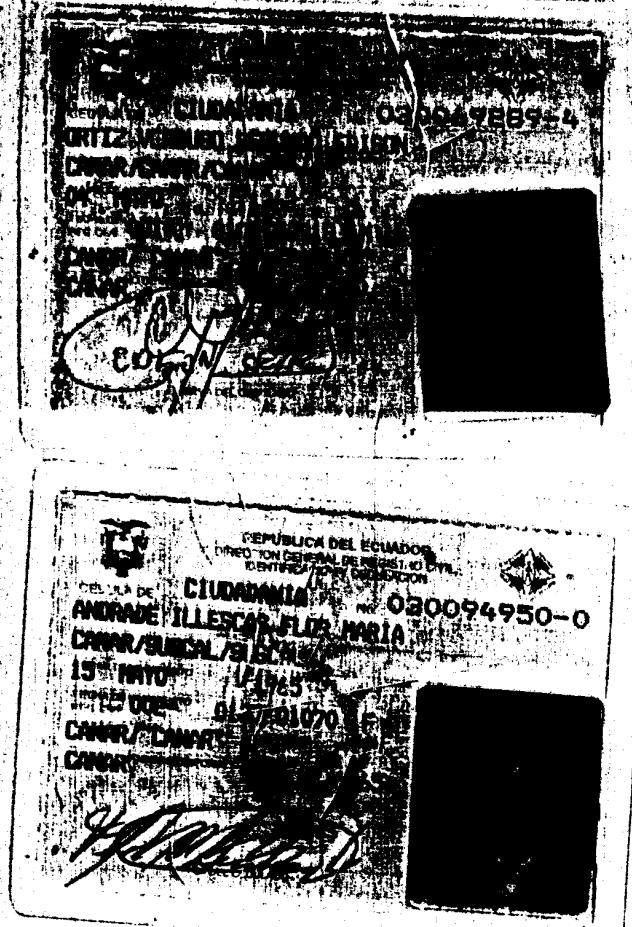
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco, siendo las diez y siete horas, en el local de la compañía ubicado en la Calle Huacas s/n y Av. De las Américas, se hallan reunidos los socios señores Elsa Elena Ortiz Verdugo, Miguel Rosendo Brito Alvarez, Fausto Rolando Calle Andrade, Segundo Edison Ortiz Verdugo, Patricio Giovanny Arévalo Guzmán, Olger Washington Trelles, Ernesto Lorenzo Pauta Bermoe, Luisa Margarita Cabrera López, Luis Antonio Gómez Bonilla y Luis Lautaro Campoverde Delgado, Miller Amilton Jara Pesantez y José Felipe Luzuriaga Vargas, dueños de doscientas dos la primera, cuarenta y ocho los dos siguientes, cuarenta y dos el tercero y ocho participaciones de un dólar cada uno de los restantes, a excepción de los dos últimos que tienen seis participaciones cada uno respectivamente. Cada participación tiene el valor nominal de un dólar, por lo que sumados representan la totalidad del capital social, es decir cuatrocientos dólares. Una vez que los socios se hallan acordes sobre el objeto de esta reunión, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día: 1) Autorización para transferencia de participaciones. El presidente Sr. Edison Ortiz Verdugo declara instalada la sesión. Actúa de secretaria la gerente Sra. Elsa Elena Ortiz Verdugo. A continuación se pasa a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad conferir autorización a los señores Elsa Elena Ortiz Verdugo y Segundo Edison Ortiz Verdugo, para que puedan transferir tres participaciones a favor del señor Julio Ernesto Guichay Llivilsaca, a razón de dos participaciones por parte se la Sra Elsa Elena Ortiz Verdugo, y una participación por parte del Sr. Edison Ortiz Verdugo. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para redactar la presente acta y una vez reinstalada la sesión, se da lectura, siendo íntegramente aprobada por unanimidad, firmando para constancia los sesionantes, con lo cual concluye la junta, siendo las diez y siete horas con treinta y cinco minutos. ff) Elsa Elena Ortiz Verdugo, Miguel Rosendo Brito Alvarez, Fausto Rolando Calle Andrade, Segundo Edison Ortiz Verdugo, Patricio Giovanny Arévalo Guzmán, Olger Washington Trelles, Ernesto Lorenzo Pauta Bermoe, Miller Amilton Jara Pesantez, José Felipe Luzuriaga Vargas Luisa Margarita Cabrera López, Luis Antonio Gómez Bonilla y Luis Lautaro Campoverde Delgado.

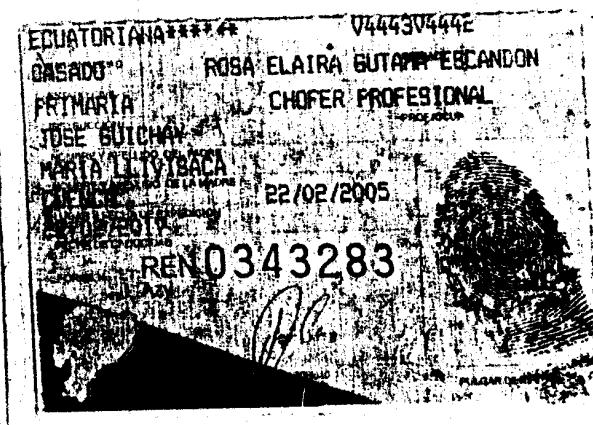
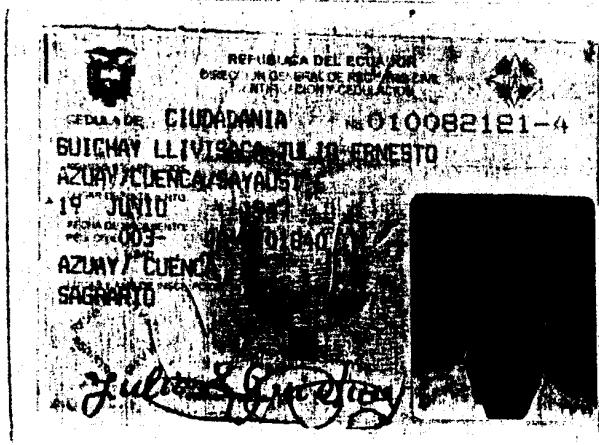
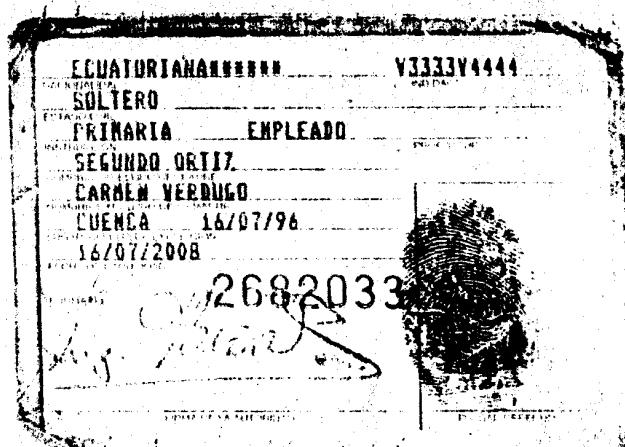
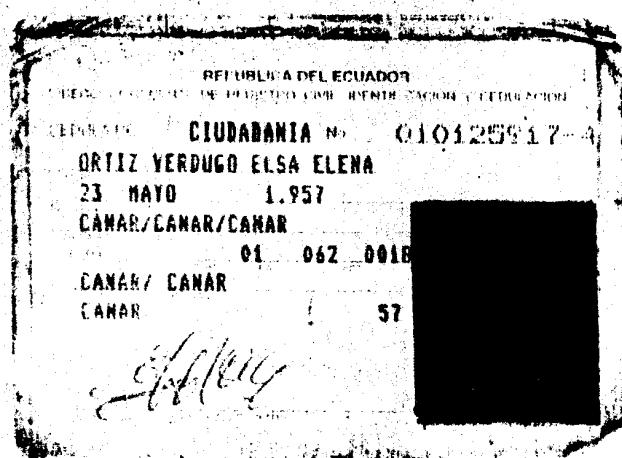
**CERTIFICO:** Es fiel copia de la original que reposa en el archivo a mi cargo, al cual me remito en caso necesario.

Cuenca, 24 de noviembre de 2005



Elsa Elena Ortiz Verdugo  
GERENTE



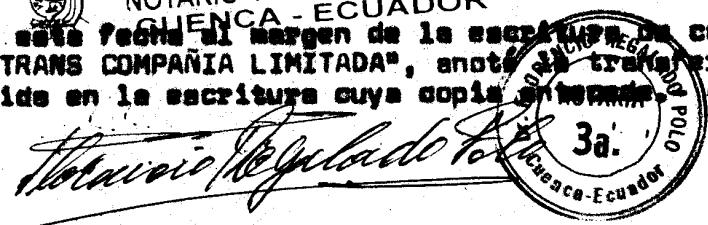


HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

E OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE, ELLO CONFIERO  
STA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

*Dr. Edilardo Palacios Muñoz*  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

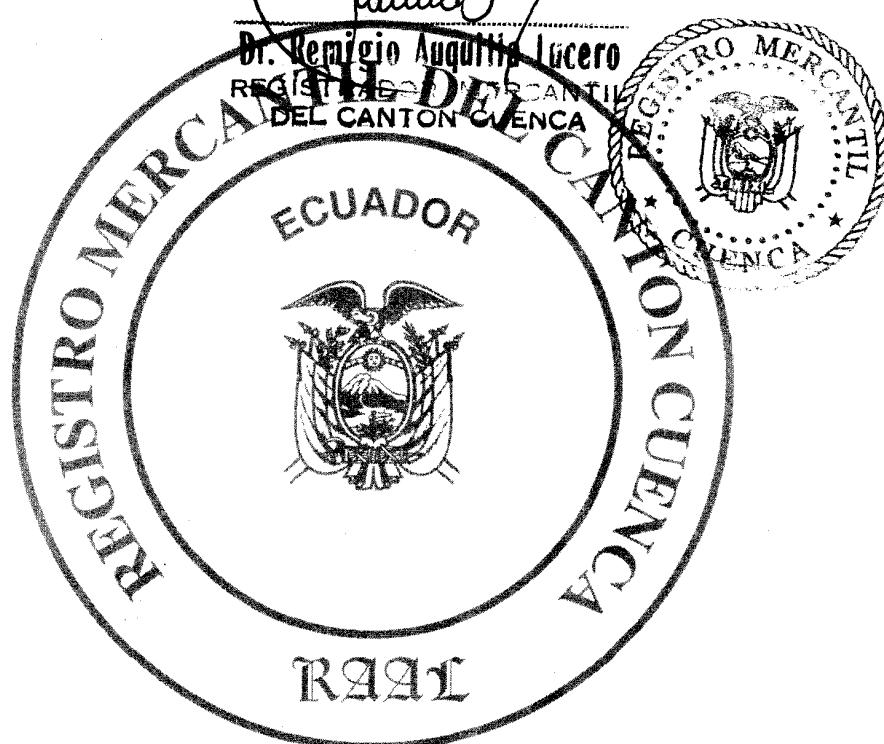
DOY FE: Que, en esta fecha al margen de la escritura de constitución de la  
Compañía "UNIORTRANS COMPAÑIA LIMITADA", anota la transferencia de partici-  
paciones contenida en la escritura suya copia anteriormente, Cuenga, Noviembre  
30 de 2005.  
El Notario.





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **UNIORTTRANS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 270 del **REGISTRO MERCANTIL** el quince de agosto del dos mil. **CUENCA, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.**



*4687*

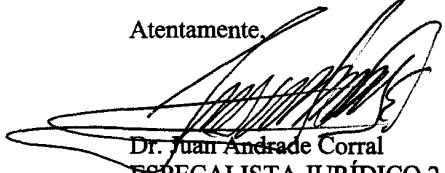
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 1483-DJ-05  
Cuenca, 7 de diciembre de 2005

Señor doctor  
Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 28 de noviembre de 2005, los socios de "UNIORTRANS COMPAÑIA LIMITADA", señores: ELSA ELENA ORTIZ VERDUGO y los cónyuges SEGUNDO EDISON ORTIZ VERDUGO Y FLOR MARIA ANDRADE ILLESCAS, en su calidad de cedentes, transfieren tres participaciones de un dólar a favor de JULIO ERNESTO GUICHAY LLIVISACA. Al cumplir con las exigencias legales considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con su registro.

Atentamente,

  
Dr. Juan Andrade Corral  
ESPECIALISTA JURÍDICO 2